



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 DIC 2009

RES. H- N° 2104-09

Expte. N° 4.067/09

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales se convoca a Concurso General de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un Cargo Categoría 03 – para el Departamento de Personal de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que con lo actuado hasta fs. 367 del expediente de referencia, se remiten las actuaciones al servicio de Asesoría Jurídica constituyendo dictamen N° 11.579 del Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad, quien dictamina:

[...]

Al respecto, conforme se advierte el Dictamen N° 11.405 del 4/11/09 (fs. 359), falta proveer a las presentaciones de fs. 344 y 357, y siendo que a fs. 364 consta que los postulantes Patricia Manjarrés y Darío Derbunovich fueron notificados el 25 y 17/11/09, respectivamente de la Res. H N° 1790/09, que desestima las presentaciones de fs. 315 y 319 por extemporáneas, corresponde analizar el estado de estos actuados.

La Res. H N° 1790/09 fue consentida por Darío Derbunovich, no así por Patricia Manjarrés que a fs. 367 formula una presentación en contra de la misma.

[...]

Respecto a la presentación de fs. 367, corresponde su tratamiento, toda vez que, en esta oportunidad, se presentó dentro de los diez (10) días que tenía para formular el recurso de reconsideración.

Y bien, sostiene la postulante Manjarrés, que vencieron los plazos para resolver su impugnación que fue notificada de la ampliación del dictamen del jurado y solicita se suspenda cualquier resolución respecto del concurso.

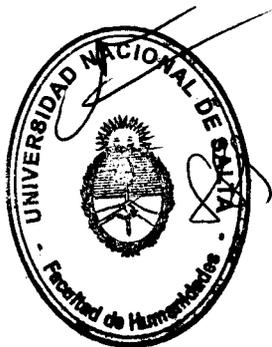
A fs. 367, la misma postulante, sostiene que la Res. H N° 1790/09 es extemporánea por no estar encuadrada dentro de la Ley de Procedimientos Administrativos; que el dictamen de Asesoría Jurídica entiende que su impugnación, presentada el 11/9/09, es extemporánea, cuando la notificación fehaciente es el día 4/10/09 (no cita la norma en que se ampara para hacer tal presentación), y que se debería conformar una comisión *ad-hoc* para hacer una consulta académica respecto a las preguntas de la prueba de oposición, solicitando por todo ello que se tenga por formulado en tiempo y forma la impugnación a la Res. H N° 1790/09; solicitando además que se declare nulo el concurso y se de curso a la presentación efectuada el 11/9/09, haciendo reserva de derechos.

Como se puede advertir, la presentante impugna la Res. H N° 1790/09 que desestima su presentación del día 11/9/09 (fs.315), fundada en que se notificó en forma fehaciente el día 4/10/09.

Y bien, sin perjuicio de que debe de haber un error tipográfico en dicha presentación, ya que no resulta posible que se haya notificado del dictamen recién el 4/10/09, cuando impugna el mismo el día 11/9/09 a hs. 12:20 (fs. 318), cabe señalar que la postulante Manjarrés, si bien aparece notificándose a fs. 257vta. El día 4/9/09 (no el 4/10/09) a fs. 258, consta que el día 31/8/09 solicitó copias de las actuaciones y el día 1/9/09 a hs. 16:00 "retiro fotocopias del Expte. N° 4.067/09" según se lee, escrito de su puño y letra.

Luego, si tal como se señala claramente en Dictamen N° 11.264 (fs. 331) apartado 3, que la presentante conforme Art. 32 de la Res. CS N° 230/08, tenía cinco (5) días para impugnar el dictamen y recién lo hizo el día 11/9/09, cuando ya habían transcurrido siete (7) días por lo menos, la impugnación resulta extemporánea, por lo que, legítimamente se la ha desestimado.

..//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H- N° 2104-09

Expte. N° 4.067/09

..//

Por lo expuesto, corresponde rechazar por manifiestamente improcedente la impugnación presentada a fs. 367 y proseguir las actuaciones de conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de la Res. CS N° 230/08.

[...]

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** RECHAZAR la presentación de fs. 367 de la Sra. PATRICIA VIVIANA MANJARRES por ser extemporánea, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

**ARTICULO 2°.-** NOTIFIQUESE a la Sra. Patricia Manjarrés, haciéndole saber que dispone de diez (10) días hábiles para plantear recurso de reconsideración y quince (15) días para recurso jerárquico ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y en la Página Web de la Universidad y remítase copias a: Sra. Rectora, Dirección General de Personal, Miembros del Jurado, Veedor, Asociación del Personal de Apoyo Universitario, Dirección Administrativas Académica y Contable; notifíquese a los interesados y siga a Despacho General de Mesa de Entradas para los trámites correspondientes.-

ave.-

**Doña MARÍA DEL VALLE FERNANDEZ**  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



**Esp. PLOR de MARIA del V. RIONDA**  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.